

1. Materia objeto de la investigación estadística

En este capítulo se ofrece, por una parte, la información disponible sobre los derechos de propiedad intelectual gestionados por las Entidades de Gestión, y por otra, resultados de la explotación estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual.

2. Información sobre los derechos de propiedad intelectual gestionados por las Entidades de Gestión

La información disponible sobre los **derechos de propiedad intelectual gestionados por las Entidades de Gestión** ha sido facilitada por la **Subdirección General de Propiedad Intelectual del Ministerio de Cultura y Deporte** y obtenida por ésta de forma directa de cada una de las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual. Concretamente se ofrece información relativa a:

- Cantidades recaudadas
- Cantidades repartidas
- Número de miembros

Las entidades de gestión cuya actividad aparece reflejada en los cuadros que comprende este capítulo son las siguientes:

- *Entidades de gestión de derechos de autores:*
 - Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)
 - Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)
 - Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP)
 - Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)
- *Entidades de gestión de derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes:*
 - Artistas Intérpretes Sociedad de Gestión (AISGE)
 - Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE)
- *Entidades de gestión de derechos de productores:*
 - Entidad de Gestión de Productores Audiovisuales (EGEDA)
 - Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI)

Las entidades de gestión y sus actividades en relación con los derechos de propiedad intelectual se encuentran reguladas por las siguientes disposiciones:

- Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en su redacción vigente.
- Ley 3/2008, de 23 de diciembre, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original.
- Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil.
- Orden ECD/2574/2015, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales en relación con la remuneración exigible por la utilización del repertorio de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual.
- Real Decreto-Ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en cuanto al sistema de compensación equitativa de copia privada.
- Real Decreto-Ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

La Ley de Propiedad Intelectual, en su artículo 1, establece que “La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el sólo hecho de su creación”, y añade en su artículo 2 que “La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley”.

En su artículo 17 relativo al derecho exclusivo de explotación y sus modalidades, dice: “corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley”.

Los derechos de propiedad intelectual, tanto los denominados derechos de autor como los derechos afines, son gestionados por entidades legalmente constituidas que, según el artículo 147 de la Ley de

Propiedad Intelectual, se dedican, “en nombre propio o ajeno, a la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual...” Establece asimismo la citada Ley que estas entidades no podrán tener ánimo de lucro.

Las entidades de gestión recaudan y reparten cantidades económicas en beneficio de titulares de derechos de propiedad intelectual, que, o bien son miembros de la entidad española, o bien son miembros de entidades de gestión extranjeras con las que se han celebrado contratos de representación.¹

Los principales conceptos utilizados son:

Cantidades recaudadas. Cantidades facturadas en el ejercicio, con independencia del momento de su devengo, de las que se descontarán las cantidades que le correspondan a otras entidades de gestión nacionales por la gestión de sus derechos.

Cantidades repartidas. Cantidades totales asignadas a los miembros estatutarios de la entidad (adheridos, socios eventuales y socios de pleno derecho) y a las entidades de gestión colectiva extranjeras, en los repartos de derechos efectuados en el año, deduciendo los descuentos de gestión-recaudación o asimilados que se les hayan practicado y descontando las cantidades asignadas a otras entidades de gestión nacionales por la administración de sus derechos.

Miembros. Se refiere a los miembros de la entidad en cada uno de los ejercicios.

Derechos de Reproducción. Es el derecho a la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o de parte de ella, que permita su comunicación o la obtención de copias.

Derechos de Distribución. Es el derecho a la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.

Dentro de los derechos de reproducción o distribución se consideran los siguientes tipos generales de utilización de las obras o prestaciones protegidas: radiodifusión, reproducción mecánica, alquiler y préstamo.

Alquiler. Es la puesta a disposición de los originales y copias de una obra para su uso por tiempo limitado y con un beneficio económico o comercial directo o indirecto.

Préstamo. Es la puesta a disposición de originales y copias de una obra para su uso por tiempo limitado sin beneficio económico o comercial directo ni indirecto siempre que dicho préstamo se lleve a

cabo a través de establecimientos accesibles al público.

Derechos de comunicación pública. Son los derivados de todo acto mediante el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considera pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo.

Dentro de los derechos de comunicación pública se consideran los siguientes epígrafes: radiodifusión, ejecución pública (humana o mecánica) y otras utilizaciones.

Derechos de participación. Se trata de los derechos de los autores de obras de artes plásticas a percibir del vendedor una participación en el precio de toda reventa que de las mismas se realice en pública subasta, en establecimiento mercantil, o con la intervención de un comerciante o agente mercantil.

Derechos de compensación equitativa por copia privada. Son los derivados de la reproducción realizada exclusivamente para uso privado, mediante aparatos o instrumentos técnicos no tipográficos, de obras divulgadas en forma de libros o publicaciones, así como de fonogramas, vídeos o de otros soportes sonoros, visuales o audiovisuales, cuya finalidad es compensar los derechos de propiedad intelectual que se dejan de percibir por razón de esta reproducción. (La regulación de esta compensación equitativa se rige según lo dispuesto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 de julio).

3. Explotación estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual

La información relativa a los derechos de propiedad intelectual inscritos por primera vez en el Registro General de la Propiedad Intelectual proceden de la operación estadística **Explotación Estadística del Registro General de la Propiedad Intelectual**, recogida en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado, desarrollada por la División de Estadística y Estudios del Ministerio que cuenta con la colaboración del Registro Central de la Propiedad Intelectual. La información se ofrece desglosada por las siguientes variables:

- Tipo de registro
- Clase de obra, actuación, producción o prestación
- Tipo de derecho del titular de la obra, actuación, producción o prestación
- Sexo de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación
- Nacionalidad de los autores o titulares de la obra, actuación, producción o prestación

¹ Si bien el ámbito de actuación de las entidades de gestión es el territorio nacional, las entidades pueden suscribir acuerdos de reciprocidad con otras Sociedades de Autor extranjeras. Estos acuerdos permiten defender en territorio nacional los intereses de los autores y editores adheridos a entidades extranjeras que, a su vez, defienden en sus países los derechos de miembros de entidades de gestión españolas, garantizando así que los miembros tengan sus obras protegidas en otros países.

Se trata de una investigación de carácter administrativo que utiliza como fuente de información el fichero del **Registro General de la Propiedad Intelectual (RGPI)** del Ministerio. Las unidades de análisis de la explotación estadística son las primeras inscripciones realizadas en el Registro. Es importante reseñar que la inscripción en este Registro no tiene carácter obligatorio para adquirir los derechos de propiedad intelectual, ni para obtener la protección que la Ley otorga a los autores y a los restantes titulares de derechos de propiedad intelectual.

Los resultados que se facilitan en el capítulo son fruto de una explotación específica de la fuente citada, en la que se han considerado únicamente los derechos registrados por primera vez, denominados primeras inscripciones. El periodo de referencia de la información es el año natural que se corresponda con la fecha en la que se realiza la primera inscripción del derecho con independencia de la fecha de creación de la obra.

El ámbito poblacional del Registro incluye las solicitudes de inscripción de derechos de las obras, actuaciones, producciones o prestaciones objeto de propiedad intelectual. Consecuentemente, abarca los derechos de autor (sobre obras), y los derechos de otros titulares originarios (sobre actuaciones, producciones o prestaciones), también llamados derechos conexos o afines. El ámbito territorial de la explotación abarca todo el territorio nacional.

Los principales conceptos utilizados en este epígrafe son:

Registro General de la Propiedad Intelectual. Medio para la protección de los derechos de propiedad intelectual de los autores y demás titulares sobre sus obras, actuaciones, producciones o prestaciones, en tanto que constituye una prueba cualificada de la existencia de los derechos inscritos. El RGPI se regula por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual. Es único en todo el territorio nacional, y está integrado por los Registros Territoriales y el Registro Central. Los Registros Territoriales son creados y gestionados por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Hasta la fecha, han creado su Registro Territorial las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco y Comunitat Valenciana. El Registro Central depende del Ministerio, y tiene competencias registrales para tramitar y resolver las solicitudes de inscripciones, anotaciones y en su caso cancelaciones presentadas en las demás Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, hasta que se haya hecho efectivo el traspaso de servicios a dichas Comunidades y Ciudades Autónomas.

Inscripción. El RGPI tiene por objeto la inscripción o anotación de los derechos relativos a

las obras, actuaciones, producciones o prestaciones protegidas por el precitado texto refundido. Asimismo, tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos de constitución, transmisión, modificación o extinción de derechos reales y de cualesquiera otros hechos, actos y títulos, tanto voluntarios como necesarios, que afecten a los derechos inscribibles.

Titulares del derecho inscrito. Los autores y demás titulares originarios de derechos de propiedad intelectual con respecto a la propia obra, actuación, producción o prestación, así como los sucesivos titulares que adquieran los derechos de los titulares originarios por transmisión *inter vivos* o *mortis causa*. Los titulares de derechos de propiedad intelectual que pueden solicitar la primera inscripción de los mismos en el RGPI incluyen los siguientes tipos:

- Autores. Cuando se trata de derechos de propiedad intelectual de los AUTORES sobre las creaciones originales literarias, artísticas o científicas.
- Otros titulares originarios. Cuando se trata de derechos de propiedad que corresponden a OTROS TITULARES ORIGINARIOS: artistas, intérpretes o ejecutantes; productores de fonogramas; productores de grabaciones audiovisuales; entidades de radiodifusión; realizadores de meras fotografías; personas que divulguen lícitamente una obra inédita que esté en dominio público; editores de obras que puedan ser individualizadas por su composición tipográfica, presentación y demás características editoriales; titulares del derecho sui generis sobre una base de datos.

Clase de obra, actuación, producción o prestación. Se clasifican, a los efectos de esta explotación en:

OBRAS (derechos de autor):

- *Obras literarias y científicas*
 - *Obras literarias.* Incluye obras literarias (tales como libros, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza), obras dramáticas en general (incluyendo las dramático-musicales), coreográficas, pantomimas y, en general, las obras teatrales. Incluye asimismo los guiones cinematográficos.
 - *Obras científicas.*
- *Obras musicales.* Incluye las composiciones musicales con o sin letra.
- *Obras cinematográficas y demás obras audiovisuales.* Incluyen las creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección

o por cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes materiales de dicha obra.

- *Obras artísticas.* Incluye obras artísticas tales como esculturas, pinturas y dibujos, grabados, litografías, historietas gráficas, tebeos o cómics, así como sus ensayos o bocetos y demás obras plásticas, sean o no aplicadas y las obras fotográficas.
- *Obras técnicas.* Proyectos, planos y diseños de obras de arquitectura e ingeniería; maquetas, gráficos, mapas y diseños relativos a la topografía, la geografía y, en general a la ciencia.
- *Programas de ordenador.* Toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un sistema informático para realizar una función o tarea o para obtener un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión y fijación.
- *Bases de datos.* Incluyen las colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.
- *Páginas electrónicas y multimedia.* No son una clase de obra propiamente dicha, sino que constituyen una forma de divulgar contenidos y presentar determinadas creaciones de forma conjunta y simultánea mediante una aplicación informática que permite la interactividad de sus contenidos. Por tanto lo que protege, en este caso, la Ley de Propiedad Intelectual son las creaciones originales de carácter literario, científico o artístico que contenga la página o multimedia.

ACTUACIONES, PRODUCCIONES O PRESTACIONES (derechos de otros titulares originarios). Incluye los derechos de: Actuaciones de artistas, intérpretes o ejecutantes; Producciones fonográficas; Producciones

de grabaciones audiovisuales; Meras fotografías; Determinadas producciones editoriales; Derechos de las entidades de radiodifusión; Derecho sui generis sobre una base de datos.

A efectos de la explotación cuando se trata de obras mixtas se ha considerado como tipología aquella que prima o, en el supuesto de ausencia de información determinante, en la primera de las categorías señaladas en que figure.

4. Notas a los cuadros

Nota a los cuadros 5.1 y 5.2. Como norma general las cantidades repartidas en un ejercicio provienen de lo recaudado en el ejercicio anterior.

Nota a los cuadros 5.3 a 5.10. La cifra 0 puede significar que la Entidad referida no gestiona ese derecho concreto o, en su caso, no ha recaudado.

Nota a los cuadros 5.5 y 5.6. En el epígrafe Reproducción mecánica se incluye la reprografía de obras literarias y la reproducción de obras plásticas.

Nota al cuadro 5.11. Por primera vez se incorpora información acerca de las cantidades recaudadas derivadas de los contratos de reciprocidad firmados por entidades de gestión españolas con entidades de gestión extranjeras.

Notas al cuadro 5.12. En el año 2013 AIE realizó una revisión de la clasificación de sus miembros que afecta al período 2009-2013.

A partir de 2017, la entidad de gestión AGEDI incluye una nueva categoría de miembros: los no socios-gestores.

Nota a los cuadros 5.14 a 5.22. Los datos correspondientes a 2016 difieren de los difundidos con anterioridad debido a una revisión de los datos realizada por el Registro General de Propiedad Intelectual.

Nota a los cuadros 5.17 a 5.22. Una inscripción puede tener más de un titular, bien por tener la obra más de un autor, o bien por tener los derechos transmitidos a más de un titular, hecho que afecta asimismo a las inscripciones de derechos de otros titulares originarios.

5.1. Cantidades recaudadas por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual ⁽¹⁾

ENTIDADES DE GESTIÓN	VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	362.274	348.743	356.539	356.358	368.469	100	100	100	100	100
De derechos de autor	264.179	264.610	262.190	257.822	266.593	72,9	75,9	73,5	72,3	72,4
SGAE	248.418	248.424	246.887	239.682	246.701	68,6	71,2	69,2	67,3	67,0
CEDRO	7.794	8.032	7.077	9.439	11.130	2,2	2,3	2,0	2,6	3,0
VEGAP	4.548	4.615	4.919	4.556	4.679	1,3	1,3	1,4	1,3	1,3
DAMA	3.419	3.539	3.307	4.145	4.083	0,9	1,0	0,9	1,2	1,1
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	60.841	48.679	52.437	54.146	56.835	16,8	14,0	14,7	15,2	15,4
AISGE	30.096	20.497	23.533	23.487	27.693	8,3	5,9	6,6	6,6	7,5
AIE	30.745	28.182	28.904	30.659	29.142	8,5	8,1	8,1	8,6	7,9
De derechos de productores	37.254	35.454	41.912	44.390	45.041	10,3	10,2	11,8	12,5	12,2
EGEDA	13.222	15.264	19.528	20.085	20.985	3,6	4,4	5,5	5,6	5,7
AGEDI	24.032	20.190	22.384	24.305	24.056	6,6	5,8	6,3	6,8	6,5

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

5.2. Cantidades repartidas por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual ⁽¹⁾

ENTIDADES DE GESTIÓN	VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	351.133	320.301	311.470	305.033	311.326	100	100	100	100	100
De derechos de autor	250.870	241.178	225.852	224.728	232.714	71,4	75,3	72,5	73,7	74,7
SGAE	241.380	231.309	212.950	212.787	221.131	68,7	72,2	68,4	69,8	71,0
CEDRO	4.623	4.148	7.241	5.841	5.682	1,3	1,3	2,3	1,9	1,8
VEGAP	2.864	3.012	3.135	3.214	2.828	0,8	0,9	1,0	1,1	0,9
DAMA	2.003	2.709	2.526	2.886	3.073	0,6	0,8	0,8	0,9	1,0
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	69.621	49.040	53.611	45.719	43.279	19,8	15,3	17,2	15,0	13,9
AISGE	31.742	18.052	23.899	16.854	16.742	9,0	5,6	7,7	5,5	5,4
AIE	37.879	30.988	29.712	28.865	26.538	10,8	9,7	9,5	9,5	8,5
De derechos de productores	30.642	30.083	32.007	34.585	35.333	8,7	9,4	10,3	11,3	11,3
EGEDA	11.209	10.273	13.499	14.175	16.258	3,2	3,2	4,3	4,6	5,2
AGEDI	19.433	19.810	18.508	20.410	19.075	5,5	6,2	5,9	6,7	6,1

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.3. Cantidades recaudadas por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de derecho por tipo de entidad ⁽¹⁾

	TOTAL		Reproducción / Distribución		Comunicación Pública		Participación		Copia Privada	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	356.358	368.469	45.060	45.230	300.120	309.506	831	773	10.347	12.960
De derechos de autor	257.822	266.593	42.219	42.132	213.288	219.023	831	773	1.484	4.665
SGAE	239.682	246.701	30.845	30.078	207.713	213.686	0	0	1.124	2.937
CEDRO	9.439	11.130	9.439	9.957	0	15	0	0	0	1.158
VEGAP	4.556	4.679	1.932	2.097	1.491	1.298	831	773	302	511
DAMA	4.145	4.083	3	0	4.084	4.024	0	0	58	59
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	54.146	56.835	3	3	49.550	54.034	0	0	4.594	2.797
AISGE	23.487	27.692	3	3	23.327	26.047	0	0	157	1.642
AIE	30.659	29.142	0	0	26.223	27.987	0	0	4.436	1.155
De derechos de productores	44.390	45.041	2.838	3.094	37.282	36.449	0	0	4.270	5.498
EGEDA	20.085	20.985	0	0	20.085	16.575	0	0	0	4.410
AGEDI	24.305	24.056	2.838	3.094	17.197	19.874	0	0	4.270	1.088
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
De derechos de autor	72,3	72,4	93,7	93,2	71,1	70,8	100,0	100,0	14,3	36,0
SGAE	67,3	67,0	68,5	66,5	69,2	69,0	0,0	0,0	10,9	22,7
CEDRO	2,6	3,0	20,9	22,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,9
VEGAP	1,3	1,3	4,3	4,6	0,5	0,4	100,0	100,0	2,9	3,9
DAMA	1,2	1,1	0,0	0,0	1,4	1,3	0,0	0,0	0,6	0,5
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	15,2	15,4	0,0	0,0	16,5	17,5	0,0	0,0	44,4	21,6
AISGE	6,6	7,5	0,0	0,0	7,8	8,4	0,0	0,0	1,5	12,7
AIE	8,6	7,9	0,0	0,0	8,7	9,0	0,0	0,0	42,9	8,9
De derechos de productores	12,5	12,2	6,3	6,8	12,4	11,8	0,0	0,0	41,3	42,4
EGEDA	5,6	5,7	0,0	0,0	6,7	5,4	0,0	0,0	0,0	34,0
AGEDI	6,8	6,5	6,3	6,8	5,7	6,4	0,0	0,0	41,3	8,4

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.4. Cantidades repartidas por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de derecho por tipo de entidad ⁽¹⁾

	TOTAL		Reproducción / Distribución		Comunicación Pública		Participación		Copia Privada	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	305.033	311.326	38.430	40.021	245.473	266.111	602	574	20.528	4.620
De derechos de autor	224.728	232.714	35.298	37.320	177.004	192.919	602	574	11.825	1.901
SGAE	212.787	221.131	28.536	30.186	173.030	189.411	0	0	11.221	1.534
CEDRO	5.841	5.682	5.400	5.642	0	0	0	0	442	40
VEGAP	3.214	2.828	1.361	1.492	1.109	435	602	574	142	327
DAMA	2.886	3.073	1	0	2.865	3.073	0	0	20	0
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	45.719	43.279	3	2	40.302	40.784	0	0	5.414	2.493
AISGE	16.854	16.742	3	2	16.220	16.613	0	0	631	127
AIE	28.865	26.538	0	0	24.082	24.171	0	0	4.783	2.366
De derechos de productores	34.585	35.333	3.130	2.698	28.166	32.409	0	0	3.289	226
EGEDA	14.175	16.258	0	0	14.175	16.032	0	0	0	226
AGEDI	20.410	19.075	3.130	2.698	13.991	16.377	0	0	3.289	0
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
De derechos de autor	73,7	74,7	91,8	93,3	72,1	72,5	100,0	100,0	57,6	41,1
SGAE	69,8	71,0	74,3	75,4	70,5	71,2	0,0	0,0	54,7	33,2
CEDRO	1,9	1,8	14,1	14,1	0,0	0,0	0,0	0,0	2,2	0,9
VEGAP	1,1	0,9	3,5	3,7	0,5	0,2	100,0	100,0	0,7	7,1
DAMA	0,9	1,0	0,0	0,0	1,2	1,2	0,0	0,0	0,1	0,0
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	15,0	13,9	0,0	0,0	16,4	15,3	0,0	0,0	26,4	54,0
AISGE	5,5	5,4	0,0	0,0	6,6	6,2	0,0	0,0	3,1	2,7
AIE	9,5	8,5	0,0	0,0	9,8	9,1	0,0	0,0	23,3	51,2
De derechos de productores	11,3	11,3	8,1	6,7	11,5	12,2	0,0	0,0	16,0	4,9
EGEDA	4,6	5,2	0,0	0,0	5,8	6,0	0,0	0,0	0,0	4,9
AGEDI	6,7	6,1	8,1	6,7	5,7	6,2	0,0	0,0	16,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.5. Cantidades recaudadas por derechos de reproducción o distribución por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra por utilización ⁽¹⁾

	TOTAL		Música - Sonoras		Literarias		Audiovisual		Plásticas	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	45.060	45.230	31.595	30.868	9.439	9.957	2.093	2.307	1.932	2.097
Radiodifusión	21.196	22.194	20.936	21.860	0	0	260	334	0	0
Reproducción mecánica	23.411	22.683	10.655	8.980	9.067	9.759	1.811	1.877	1.878	2.067
Préstamo	433	257	4	29	372	198	3	0	54	30
Alquiler	19	96	0	0	0	0	19	96	0	0
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Radiodifusión	47,0	49,1	66,3	70,8	0,0	0,0	12,4	14,5	0,0	0,0
Reproducción mecánica	52,0	50,1	33,7	29,1	96,1	98,0	86,5	81,3	97,2	98,6
Préstamo	1,0	0,6	0,0	0,1	3,9	2,0	0,1	0,0	2,8	1,4
Alquiler	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,9	4,2	0,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

5.6. Cantidades repartidas por derechos de reproducción o distribución por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra por utilización ⁽¹⁾

	TOTAL		Música - Sonoras		Literarias		Audiovisual		Plásticas	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	38.430	40.021	30.578	32.107	5.400	5.642	1.091	780	1.361	1.492
Radiodifusión	19.472	21.438	19.264	21.324	0	0	208	115	0	0
Reproducción mecánica	18.765	18.383	11.314	10.783	5.333	5.533	762	606	1.356	1.461
Préstamo	73	140	0	0	67	109	1	0	5	31
Alquiler	120	59	0	0	0	0	120	59	0	0
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Radiodifusión	50,7	53,6	63,0	66,4	0,0	0,0	19,0	14,7	0,0	0,0
Reproducción mecánica	48,8	45,9	37,0	33,6	98,8	98,1	69,9	77,7	99,6	97,9
Préstamo	0,2	0,4	0,0	0,0	1,2	1,9	0,1	0,0	0,4	2,1
Alquiler	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	11,0	7,6	0,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.7. Cantidades recaudadas por derechos de comunicación pública por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra por utilización ⁽¹⁾

	TOTAL		Música - Sonoras		Literarias		Audiovisual		Plásticas	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	300.120	309.506	190.985	203.189	11.655	11.726	95.990	93.293	1.491	1.298
Radiodifusión	139.211	143.400	81.957	85.544	0	0	57.253	57.855	0	0
Ejecución pública	133.362	141.585	109.028	117.645	11.655	11.726	12.679	12.214	0	0
<i>Humana</i>	46.974	48.883	35.319	37.157	11.655	11.726	0	0	0	0
<i>Mecánica</i>	86.388	92.702	73.709	80.488	0	0	12.679	12.214	0	0
Otras utilizaciones	27.548	24.522	0	0	0	0	26.057	23.224	1.491	1.298
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Radiodifusión	46,4	46,3	42,9	42,1	0,0	0,0	59,6	62,0	0,0	0,0
Ejecución pública	44,4	45,7	57,1	57,9	100,0	100,0	13,2	13,1	0,0	0,0
<i>Humana</i>	15,7	15,8	18,5	18,3	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Mecánica</i>	28,8	30,0	38,6	39,6	0,0	0,0	13,2	13,1	0,0	0,0
Otras utilizaciones	9,2	7,9	0,0	0,0	0,0	0,0	27,1	24,9	100,0	100,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

5.8. Cantidades repartidas por derechos de comunicación pública por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra por utilización ⁽¹⁾

	TOTAL		Música - Sonoras		Literarias		Audiovisual		Plásticas	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	245.473	266.111	160.742	178.053	11.659	11.750	71.963	75.873	1.109	435
Radiodifusión	137.468	146.501	92.633	102.314	0	0	44.835	44.187	0	0
Ejecución pública	80.194	89.442	68.109	75.739	11.659	11.750	426	1.952	0	0
<i>Humana</i>	40.128	42.158	28.469	30.408	11.659	11.750	0	0	0	0
<i>Mecánica</i>	40.066	47.284	39.640	45.331	0	0	426	1.952	0	0
Otras utilizaciones	27.811	30.169	0	0	0	0	26.702	29.734	1.109	435
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Radiodifusión	56,0	55,1	57,6	57,5	0,0	0,0	62,3	58,2	0,0	0,0
Ejecución pública	32,7	33,6	42,4	42,5	100,0	100,0	0,6	2,6	0,0	0,0
<i>Humana</i>	16,3	15,8	17,7	17,1	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<i>Mecánica</i>	16,3	17,8	24,7	25,5	0,0	0,0	0,6	2,6	0,0	0,0
Otras utilizaciones	11,3	11,3	0,0	0,0	0,0	0,0	37,1	39,2	100,0	100,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.9. Cantidades recaudadas por derechos de copia privada por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra por tipo de entidad ⁽¹⁾

	TOTAL		Libro		Audio		Vídeo	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	10.347	12.960	193	1.496	9.136	3.736	1.018	7.728
De derechos de autor	1.484	4.665	193	1.496	430	1.731	861	1.438
SGAE	1.124	2.937	0	0	430	1.731	694	1.206
CEDRO	0	1.158	0	1.158	0	0	0	0
VEGAP	302	511	193	338	0	0	109	173
DAMA	58	59	0	0	0	0	58	59
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	4.594	2.797	0	0	4.436	917	157	1.880
AISGE	157	1.642	0	0	0	0	157	1.642
AIE	4.436	1.155	0	0	4.436	917	0	239
De derechos de productores	4.270	5.498	0	0	4.270	1.088	0	4.410
EGEDA	0	4.410	0	0	0	0	0	4.410
AGEDI	4.270	1.088	0	0	4.270	1.088	0	0
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100
De derechos de autor	14,3	36,0	100,0	100,0	4,7	46,3	84,6	18,6
SGAE	10,9	22,7	0,0	0,0	4,7	46,3	68,2	15,6
CEDRO	0,0	8,9	0,0	77,4	0,0	0,0	0,0	0,0
VEGAP	2,9	3,9	100,0	22,6	0,0	0,0	10,7	2,2
DAMA	0,6	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	5,7	0,8
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	44,4	21,6	0,0	0,0	48,6	24,5	15,4	24,3
AISGE	1,5	12,7	0,0	0,0	0,0	0,0	15,4	21,2
AIE	42,9	8,9	0,0	0,0	48,6	24,5	0,0	3,1
De derechos de productores	41,3	42,4	0,0	0,0	46,7	29,1	0,0	57,1
EGEDA	0,0	34,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	57,1
AGEDI	41,3	8,4	0,0	0,0	46,7	29,1	0,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.10. Cantidades repartidas por derechos de copia privada por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según tipo de obra por tipo de entidad ⁽¹⁾

	TOTAL		Libro		Audio		Vídeo	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	20.528	4.620	506	40	16.459	2.068	3.563	2.512
De derechos de autor	11.825	1.901	506	40	9.621	692	1.698	1.169
SGAE	11.221	1.534	0	0	9.621	692	1.600	842
CEDRO	442	40	442	40	0	0	0	0
VEGAP	142	327	64	0	0	0	78	327
DAMA	20	0	0	0	0	0	20	0
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	5.414	2.493	0	0	3.553	1.376	1.860	1.117
AISGE	631	127	0	0	0	0	631	127
AIE	4.783	2.366	0	0	3.553	1.376	1.229	990
De derechos de productores	3.289	226	0	0	3.285	0	5	226
EGEDA	0	226	0	0	0	0	0	226
AGEDI	3.289	0	0	0	3.285	0	5	0
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100	100	100	100	100
De derechos de autor	57,6	41,1	100,0	100,0	58,5	33,5	47,7	46,5
SGAE	54,7	33,2	0,0	0,0	58,5	33,5	44,9	33,5
CEDRO	2,2	0,9	87,3	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
VEGAP	0,7	7,1	12,7	0,0	0,0	0,0	2,2	13,0
DAMA	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,6	0,0
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	26,4	54,0	0,0	0,0	21,6	66,5	52,2	44,5
AISGE	3,1	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0	17,7	5,0
AIE	23,3	51,2	0,0	0,0	21,6	66,5	34,5	39,4
De derechos de productores	16,0	4,9	0,0	0,0	20,0	0,0	0,1	9,0
EGEDA	0,0	4,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,0
AGEDI	16,0	0,0	0,0	0,0	20,0	0,0	0,1	0,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.11. Cantidades recaudadas derivadas de los contratos de representación mutua firmados por entidades de gestión españolas con entidades de gestión extranjeras ⁽¹⁾

	Cantidades recaudadas en España correspondientes a entidades de gestión de propiedad intelectual extranjeras		Cantidades recaudadas en el extranjero por entidades de gestión de propiedad intelectual extranjeras correspondientes a entidades de gestión españolas	
	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS (Miles de euros)	50.904	50.271	36.650	37.399
De derechos de autor	33.059	35.293	29.954	30.189
SGAE	30.909	32.556	27.235	27.915
CEDRO	206	285	914	722
VEGAP	373	488	1.157	1.244
DAMA	1.571	1.964	648	308
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	13.038	12.901	5.796	6.463
AISGE	5.830	6.761	1.708	1.912
AIE	7.208	6.141	4.088	4.551
De derechos de productores	4.806	2.077	900	748
EGEDA	4.682	1.872	831	644
AGEDI	125	205	69	104
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	100	100
De derechos de autor	64,9	70,2	81,7	80,7
SGAE	60,7	64,8	74,3	74,6
CEDRO	0,4	0,6	2,5	1,9
VEGAP	0,7	1,0	3,2	3,3
DAMA	3,1	3,9	1,8	0,8
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	25,6	25,7	15,8	17,3
AISGE	11,5	13,4	4,7	5,1
AIE	14,2	12,2	11,2	12,2
De derechos de productores	9,4	4,1	2,5	2,0
EGEDA	9,2	3,7	2,3	1,7
AGEDI	0,2	0,4	0,2	0,3

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.12. Miembros de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual por tipo de entidad ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	172.125	177.800	183.978	190.033	196.355	100	100	100	100	100
De derechos de autor	136.546	140.566	144.730	148.843	152.833	79,3	79,1	78,7	78,3	77,8
SGAE	111.235	114.744	118.205	121.546	124.747	64,6	64,5	64,2	64,0	63,5
Adheridos	8.452	8.524	8.603	8.745	8.877	4,9	4,8	4,7	4,6	4,5
Socios de pleno derecho	102.783	106.220	109.602	112.801	115.870	59,7	59,7	59,6	59,4	59,0
CEDRO	21.987	22.252	22.808	23.507	24.164	12,8	12,5	12,4	12,4	12,3
Socios de pleno derecho	21.987	22.252	22.808	23.507	24.164	12,8	12,5	12,4	12,4	12,3
VEGAP	2.583	2.730	2.853	2.866	2.921	1,5	1,5	1,6	1,5	1,5
Adheridos	207	232	258	252	248	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Socios de pleno derecho	2.376	2.498	2.595	2.614	2.673	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
DAMA	741	840	864	924	1.001	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
Socios de pleno derecho	741	840	864	924	1.001	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	32.997	34.510	36.356	38.163	40.340	19,2	19,4	19,8	20,1	20,5
AISGE	11.891	12.770	13.485	14.224	14.814	6,9	7,2	7,3	7,5	7,5
Adheridos	1.750	1.814	1.887	1.942	2.004	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Socios de pleno derecho	10.141	10.956	11.598	12.282	12.810	5,9	6,2	6,3	6,5	6,5
AIE	21.106	21.740	22.871	23.939	25.526	12,3	12,2	12,4	12,6	13,0
Adheridos	2.224	2.558	3.015	3.427	4.082	1,3	1,4	1,6	1,8	2,1
Socios de pleno derecho	18.882	19.182	19.856	20.512	21.444	11,0	10,8	10,8	10,8	10,9
De derechos de productores	2.582	2.724	2.892	3.027	3.182	1,5	1,5	1,6	1,6	1,6
EGEDA	2.130	2.270	2.425	2.548	2.711	1,2	1,3	1,3	1,3	1,4
Adheridos	225	238	248	271	296	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
Socios eventuales	1.201	1.293	1.382	1.453	1.563	0,7	0,7	0,8	0,8	0,8
Socios de pleno derecho	704	739	795	824	852	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
AGEDI	452	454	467	479	471	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2
No socios-gestores	-	-	-	-	11	-	-	-	-	0,0
Adheridos	423	430	409	398	376	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Socios de pleno derecho	29	24	58	81	84	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.13. Miembros de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual según personalidad jurídica y sexo de las personas físicas por tipo de entidad

	TOTAL		PERSONAS JURÍDICAS		PERSONAS FÍSICAS					
					Total		Hombres		Mujeres	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS	190.033	196.355	8.009	7.981	182.024	188.374	139.756	144.148	42.268	44.226
De derechos de autor	148.843	152.833	5.631	5.513	143.212	147.320	112.647	115.467	30.565	31.853
SGAE	121.546	124.747	3.347	3.391	118.199	121.356	96.118	98.538	22.081	22.818
CEDRO	23.507	24.164	2.263	2.095	21.244	22.069	14.079	14.401	7.165	7.668
VEGAP	2.866	2.921	21	27	2.845	2.894	1.830	1.871	1.015	1.023
DAMA	924	1.001	0	0	924	1.001	620	657	304	344
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	38.163	40.340	1	1	38.162	40.339	26.604	28.124	11.558	12.215
AISGE	14.224	14.814	0	0	14.224	14.814	7.758	8.077	6.466	6.737
AIE	23.939	25.526	1	1	23.938	25.525	18.846	20.047	5.092	5.478
De derechos de productores	3.027	3.182	2.377	2.467	650	715	505	557	145	158
EGEDA	2.548	2.711	1.952	2.045	596	666	463	517	133	149
AGEDI	479	471	425	422	54	49	42	40	12	9
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	4,2	4,1	100	100	76,8	76,5	23,2	23,5
De derechos de autor	100	100	3,8	3,6	100	100	78,7	78,4	21,3	21,6
SGAE	100	100	2,8	2,7	100	100	81,3	81,2	18,7	18,8
CEDRO	100	100	9,6	8,7	100	100	66,3	65,3	33,7	34,7
VEGAP	100	100	0,7	0,9	100	100	64,3	64,7	35,7	35,3
DAMA	100	100	0,0	0,0	100	100	67,1	65,6	32,9	34,4
De derechos de artistas, intérpretes o ejecutantes	100	100	0,0	0,0	100	100	69,7	69,7	30,3	30,3
AISGE	100	100	0,0	0,0	100	100	54,5	54,5	45,5	45,5
AIE	100	100	0,0	0,0	100	100	78,7	78,5	21,3	21,5
De derechos de productores	100	100	78,5	77,5	100	100	77,7	77,9	22,3	22,1
EGEDA	100	100	76,6	75,4	100	100	77,7	77,6	22,3	22,4
AGEDI	100	100	88,7	89,6	100	100	77,8	81,6	22,2	18,4

Fuente: MCUD. Explotación de la Estadística de los Datos de Derechos de Propiedad Intelectual Gestionados por las Entidades de Gestión, Subdirección General de Propiedad Intelectual

5.14. Primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual por clase ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	29.303	26.179	25.317	27.486	28.730	100	100	100	100	100
Obras										
Obras literarias y científicas	20.919	19.235	18.360	20.749	21.793	71,4	73,5	72,5	75,5	75,9
<i>Obras literarias</i>	17.679	16.354	15.525	17.591	18.837	60,3	62,5	61,3	64,0	65,6
<i>Obras científicas</i>	3.240	2.881	2.835	3.158	2.956	11,1	11,0	11,2	11,5	10,3
Obras musicales	5.018	3.986	4.032	3.864	4.043	17,1	15,2	15,9	14,1	14,1
Obras cinematográficas y audiovisuales	465	417	398	430	524	1,6	1,6	1,6	1,6	1,8
Obras artísticas	1.976	1.718	1.705	1.502	1.592	6,7	6,6	6,7	5,5	5,5
Obras técnicas	79	68	74	58	57	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2
Programas de ordenador	574	469	466	541	443	2,0	1,8	1,8	2,0	1,5
Bases de datos	51	56	62	69	76	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
Páginas electrónicas y multimedia	99	108	108	103	68	0,3	0,4	0,4	0,4	0,2
Actuaciones, producciones o prestaciones	76	72	87	113	118	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4
No consta	46	50	25	57	16	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.15. Primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual por tipo de registro ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL	29.303	26.179	25.317	27.486	28.730	100	100	100	100	100
Registro Central	5.233	3.602	5.806	4.381	3.933	17,9	13,8	22,9	15,9	13,7
Registros Territoriales	24.070	22.577	19.511	23.105	24.797	82,1	86,2	77,1	84,1	86,3
Andalucía	52	284	1	3.855	3.658	0,2	1,1	0,0	14,0	12,7
Aragón	688	649	651	628	557	2,3	2,5	2,6	2,3	1,9
Asturias (Principado de)	585	515	457	523	569	2,0	2,0	1,8	1,9	2,0
Cataluña	5.270	4.950	4.154	4.083	3.122	18,0	18,9	16,4	14,9	10,9
Comunitat Valenciana	2.371	3.225	2.033	3.105	3.601	8,1	12,3	8,0	11,3	12,5
Extremadura	548	563	565	481	736	1,9	2,2	2,2	1,7	2,6
Galicia	1.584	1.221	1.490	1.534	1.594	5,4	4,7	5,9	5,6	5,5
Madrid (Comunidad de)	8.826	8.711	7.779	5.753	8.219	30,1	33,3	30,7	20,9	28,6
Murcia (Región de)	1.084	457	615	1.291	912	3,7	1,7	2,4	4,7	3,2
País Vasco	2.865	1.752	1.545	1.540	1.581	9,8	6,7	6,1	5,6	5,5
Rioja (La)	197	250	221	312	248	0,7	1,0	0,9	1,1	0,9

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.16. Primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual según clase por tipo de registro ⁽¹⁾

	TOTAL		Obras literarias y científicas		Obras musicales, cinematográficas y audiovisuales		Obras artísticas y técnicas		Otras	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
VALORES ABSOLUTOS	27.486	28.730	20.749	21.793	4.294	4.567	1.560	1.649	883	721
Registro Central	4.381	3.933	3.068	2.757	884	786	297	295	132	95
Registros Territoriales	23.105	24.797	17.681	19.036	3.410	3.781	1.263	1.354	751	626
Andalucía	3.855	3.658	2.976	2.797	565	546	194	191	120	124
Aragón	628	557	545	469	39	47	32	27	12	14
Asturias (Principado de)	523	569	446	470	32	52	35	34	10	13
Cataluña	4.083	3.122	3.330	2.618	549	364	160	119	44	21
Comunitat Valenciana	3.105	3.601	2.402	2.724	479	569	156	206	68	102
Extremadura	481	736	313	482	116	173	46	65	6	16
Galicia	1.534	1.594	1.111	1.161	203	261	170	125	50	47
Madrid (Comunidad de)	5.753	8.219	4.511	6.431	767	1.229	268	365	207	194
Murcia (Región de)	1.291	912	866	659	243	168	47	51	135	34
País Vasco	1.540	1.581	959	1.038	361	329	128	157	92	57
Rioja (La)	312	248	222	187	56	43	27	14	7	4
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	100	100	75,5	75,9	15,6	15,9	5,7	5,7	3,2	2,5
Registro Central	100	100	70,0	70,1	20,2	20,0	6,8	7,5	3,0	2,4
Registros Territoriales	100	100	76,5	76,8	14,8	15,2	5,5	5,5	3,3	2,5
Andalucía	100	100	77,2	76,5	14,7	14,9	5,0	5,2	3,1	3,4
Aragón	100	100	86,8	84,2	6,2	8,4	5,1	4,8	1,9	2,5
Asturias (Principado de)	100	100	85,3	82,6	6,1	9,1	6,7	6,0	1,9	2,3
Cataluña	100	100	81,6	83,9	13,4	11,7	3,9	3,8	1,1	0,7
Comunitat Valenciana	100	100	77,4	75,6	15,4	15,8	5,0	5,7	2,2	2,8
Extremadura	100	100	65,1	65,5	24,1	23,5	9,6	8,8	1,2	2,2
Galicia	100	100	72,4	72,8	13,2	16,4	11,1	7,8	3,3	2,9
Madrid (Comunidad de)	100	100	78,4	78,2	13,3	15,0	4,7	4,4	3,6	2,4
Murcia (Región de)	100	100	67,1	72,3	18,8	18,4	3,6	5,6	10,5	3,7
País Vasco	100	100	62,3	65,7	23,4	20,8	8,3	9,9	6,0	3,6
Rioja (La)	100	100	71,2	75,4	17,9	17,3	8,7	5,6	2,2	1,6

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a este cuadro en el apartado Notas metodológicas

5.17. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual por tipo de titular ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	2016	2017	2016	2017
TOTAL	33.239	34.697	100	100
Autores	32.302	33.877	97,2	97,6
Otros titulares originarios	937	820	2,8	2,4

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.18. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual por clase ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	2016	2017	2016	2017
TOTAL	33.239	34.697	100	100
Obras				
Obras literarias y científicas	23.802	25.172	71,6	72,5
<i>Obras literarias</i>	19.847	21.393	59,7	61,7
<i>Obras científicas</i>	3.955	3.779	11,9	10,9
Obras musicales	4.770	5.099	14,4	14,7
Obras cinematográficas y audiovisuales	722	817	2,2	2,4
Obras artísticas	1.604	1.725	4,8	5,0
Obras técnicas	409	359	1,2	1,0
Programas de ordenador	1.373	1.097	4,1	3,2
Bases de datos	150	143	0,5	0,4
Páginas electrónicas y multimedia	176	97	0,5	0,3
Actuaciones, producciones o prestaciones	153	170	0,5	0,5
No consta	80	18	0,2	0,1

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.19. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual por tipo de registro ⁽¹⁾

	VALORES ABSOLUTOS		DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL	
	2016	2017	2016	2017
TOTAL	33.239	34.697	100	100
Registro Central	5.400	4.910	16,2	14,2
Registros Territoriales	27.839	29.787	83,8	85,8
Andalucía	4.393	4.247	13,2	12,2
Aragón	727	623	2,2	1,8
Asturias (Principado de)	594	696	1,8	2,0
Cataluña	4.867	3.724	14,6	10,7
Comunitat Valenciana	3.470	4.244	10,4	12,2
Extremadura	544	876	1,6	2,5
Galicia	2.073	2.122	6,2	6,1
Madrid (Comunidad de)	7.015	9.854	21,1	28,4
Murcia (Región de)	1.781	1.190	5,4	3,4
País Vasco	1.963	1.913	5,9	5,5
Rioja (La)	412	298	1,2	0,9

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a los cuadros en el apartado Notas metodológicas

5.20. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual según tipo de titular por clase ⁽¹⁾

	TOTAL		Autores		Otros titulares originarios	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
TOTAL	33.239	34.697	32.302	33.877	937	820
Obras						
Obras literarias y científicas	23.802	25.172	23.420	24.797	382	375
<i>Obras literarias</i>	19.847	21.393	19.484	21.068	363	325
<i>Obras científicas</i>	3.955	3.779	3.936	3.729	19	50
Obras musicales	4.770	5.099	4.728	5.032	42	67
Obras cinematográficas y audiovisuales	722	817	614	752	108	65
Obras artísticas	1.604	1.725	1.597	1.724	7	1
Obras técnicas	409	359	76	74	333	285
Programas de ordenador	1.373	1.097	1.363	1.083	10	14
Bases de datos	150	143	112	137	38	6
Páginas electrónicas y multimedia	176	97	173	93	3	4
Actuaciones, producciones o prestaciones	153	170	139	167	14	3
No consta	80	18	80	18	0	0

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

5.21. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual según tipo de titular por tipo de registro ⁽¹⁾

	TOTAL		Autores		Otros titulares originarios	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
TOTAL	33.239	34.697	32.302	33.877	937	820
Registro Central	5.400	4.910	5.187	4.789	213	121
Registros Territoriales	27.839	29.787	27.115	29.088	724	699
Andalucía	4.393	4.247	4.365	4.191	28	56
Aragón	727	623	718	618	9	5
Asturias (Principado de)	594	696	579	649	15	47
Cataluña	4.867	3.724	4.774	3.663	93	61
Comunitat Valenciana	3.470	4.244	3.444	4.164	26	80
Extremadura	544	876	539	862	5	14
Galicia	2.073	2.122	1.911	1.996	162	126
Madrid (Comunidad de)	7.015	9.854	6.867	9.658	148	196
Murcia (Región de)	1.781	1.190	1.635	1.149	146	41
País Vasco	1.963	1.913	1.912	1.855	51	58
Rioja (La)	412	298	371	283	41	15

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a los cuadros en el apartado Notas metodológicas

5.22. Titulares de primeras inscripciones de derechos de propiedad intelectual en concepto de autor, realizadas en el Registro General de Propiedad Intelectual según clase de obra por sexo y nacionalidad ⁽¹⁾

	TOTAL		Obras literarias		Obras científicas	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
TOTAL	32.302	33.877	19.484	21.068	3.936	3.729
SEXO						
Hombres	21.278	21.816	12.167	12.883	2.421	2.250
Mujeres	10.979	12.027	7.309	8.178	1.494	1.467
No consta	45	34	8	7	21	12
NACIONALIDAD						
Española	31.646	33.464	19.113	20.795	3.870	3.686
Otras	656	413	371	273	66	43
Obras musicales						
Obras cinematográficas y audiovisuales						
Obras artísticas						
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
TOTAL	4.728	5.032	614	752	1.597	1.724
SEXO						
Hombres	3.802	4.055	443	503	923	931
Mujeres	924	972	170	248	672	791
No consta	2	5	1	1	2	2
NACIONALIDAD						
Española	4.584	4.963	598	749	1.571	1.715
Otras	144	69	16	3	26	9
Obras técnicas						
Programas de ordenador, Bases de datos y Páginas electrónicas y multimedia						
Actuaciones, producciones prestaciones y no consta						
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
TOTAL	76	74	1.648	1.313	219	185
SEXO						
Hombres	64	60	1.312	985	146	149
Mujeres	12	14	325	322	73	35
No consta	0	0	11	6	0	1
NACIONALIDAD						
Española	74	74	1.618	1.300	218	182
Otras	2	0	30	13	1	3

Fuente: MCUD. Explotación Estadística del Registro General de Propiedad Intelectual

(1) Véanse notas a los cuadros en el apartado Notas metodológicas